

**Acta de Sesión DL-1196/2021**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las doce horas con treinta minutos del día tres de junio de dos mil veintiuno.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Evelyn Jeannette Galdámez Marroquín  
Antonio Juan Javier Martínez

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

**Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
- IX. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

**Desarrollo de la Sesión:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1196/2021.  
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1195/2021 de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.  
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



*[Handwritten signature]*

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1294/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar la adición del proceso de acuerdo con el detalle a continuación:

***Eliminación de procesos***

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto US\$	Mes estimado de contratación
1	Oficina	Realizador CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CASERÍO EL MOZOTE, CANTÓN GUACAMAYA, MEANGUERA, MORAZÁN	555,853.57	Marzo
2	Servicios de supervisión de administración de la propiedad	Supervisor de CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CASERÍO EL MOZOTE, CANTÓN GUACAMAYA, MEANGUERA, MORAZÁN	33,129.21	Marzo

***Adición de proceso***

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto estimado US\$	Mes estimado de contratación
1	Remodelación	Realizador del proyecto Obras exteriores de la urbanización para las comunidades Los Cocodrilos, San Juan Bosco y Guadalcanal-Terracería.	104,981.26	Julio
2	Servicios de supervisión de administración de la propiedad	Supervisor del proyecto Obras exteriores de la urbanización para las comunidades Los Cocodrilos, San Juan Bosco y Guadalcanal-Terracería.	9,500.00	Julio

La razón de la modificación de la PAAC del año 2021 de la Gerencia de Infraestructura es para incluir los procesos de adquisición y contratación para el realizador y el supervisor del proyecto denominado Obras exteriores de la urbanización para las comunidades Los Cocodrilos, San Juan Bosco y Guadalcanal-Terracería, municipio y departamento de San Salvador, priorizando estos procesos en sustitución de los procesos de adquisición y contratación para el realizador y el supervisor del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CASERÍO EL MOZOTE, CANTÓN GUACAMAYA, MEANGUERA, MORAZÁN, ya que para este último está siendo reformulada su carpeta





técnica, posterior a lo cual será gestionado su financiamiento con FANTEL.

Las modificaciones anteriores afectan a la fuente de financiamiento 915 FONDOS FANTEL.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**A. INVERSION EN INFRAESTRUCTURA**

**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

**a. CAD-13558/2021**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1294/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación del paquete de proyectos No. 21 del Programa 31-(ICF)-Desarrollo Económico Local; subprograma 1-DEL-ISB-Infraestructura Social Básica financiado con la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
373610	Realizador del proyecto Obras exteriores de la urbanización para las comunidades Los Cocodrilos, San Juan Bosco y Guadacanal-Terracería.	San Salvador/ San Salvador	US \$104,981.26
373611	Supervisor del proyecto Obras exteriores de la urbanización para las comunidades Los Cocodrilos, San Juan Bosco y Guadacanal-Terracería.	San Salvador/ San Salvador	US \$9,500.00
<b>Totales: Proyectos</b>		<b>2</b>	<b>US \$114,481.26</b>

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación para ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-11/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RECARPETEO DE AVENIDA BOQUÍN EN COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 370370; de conformidad a los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); y somete a consideración la propuesta que realizó la Unidad



09/21

Solicitante del Administrador de Contrato a: OSMÁN MANUEL GUARDADO BELTRÁN, ASESOR MUNICIPAL.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 39 literal a) y 40 literal a) de la LACAP, se promovió el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-11/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RECARPETEO DE AVENIDA BOQUÍN EN COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 370370, convocándose a los interesados en participar en dicha Licitación Pública, a través del sitio web Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, conforme a lo regulado en los Arts. 8 y 47 del RELACAP, y en el periódico: Diario El Salvador, el día siete de abril de dos mil veintiuno, quedando constancia de descargo de bases los días ocho y nueve de abril de dos mil veintiuno. El día treinta de abril de dos mil veintiuno, fecha establecida para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas de la referida Licitación Pública, realizada conforme a lo regulado en los arts. 53 LACAP y 51 y 52 RELACAP, presentaron ofertas las siguientes sociedades: INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A DE C.V. y TOBAR, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el Informe y Acta de Evaluación de Ofertas, que incluye la evaluación legal, financiera, técnica y económica de las ofertas y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en los Artículos 55 y 56 de la LACAP, 46 y 56 del RELACAP, por la Comisión de Evaluación de Ofertas, del cual se presenta el siguiente cuadro resumen:

**CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO:**

ORDEN DE MERITO	OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO				PUNTAJE FINAL	MONTO OFERTADO CON IVA US \$	MONTO EVALUADO CON IVA US \$	ASIGNACIÓN FISDL US \$	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIONES
		EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES (20 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (40 PUNTOS)	NIVEL DE DESEMPEÑO BANCO DE CONTRATISTA (10 PUNTOS)	ECONÓMICA (30 PUNTOS)						
1	TOBAR, S.A. DE C.V.	20.00	40.00	10.00	30.00	100.00	\$110,328.35	\$110,328.35	\$116,377.26	-5.20%	ADJUDICADA
-	INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.	20.00	29.00	5.00	-	-	\$103,894.20	\$103,894.20		-10.73%	DESCALIFICADA

*Handwritten signature*





**CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN:**

OFERENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
<p>INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.</p>	<p>El Oferente no obtuvo el puntaje mínimo requerido (32.00) en la Evaluación Técnica, específicamente en la evaluación de los profesionales propuestos, debido a lo siguiente:</p> <p>Al profesional propuesto como Gerente de Proyecto Arq. Raúl Ernesto Alberto Paredes, de los dos proyectos descritos en su hoja de vida únicamente se le consideró el proyecto: "CONSTRUCCIÓN REEMPLAZO Y REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOS 45 SISTEMAS INTEGRADOS DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO (SI-EITP), A SER INTERVENIDOS GRUPOS 1 Y 2 SIETE (7) CENTROS EDUCATIVOS" LOTE N° 5 CENTRO ESCOLAR GOLDTREE LIEBES"; ya que para dicho proyecto mediante información subsanable solicitada, presentó la constancia emitida por el Contratante/Propietario del Proyecto en la que se evidencia el monto total, la descripción de las actividades y el monto correspondiente al componente de la especialidad o subespecialidades evaluadas: Carreteras y/o Caminos, Calles y Accesos.</p> <p>Para el proyecto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y MITIGACIÓN DE RIESGO DEL AUP SAN PEDRO B Y COLINDANTES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en la oferta original, la constancia de este proyecto (folio 0044) no evidencia la descripción de las actividades y el monto correspondiente al componente de la especialidad o subespecialidad a evaluar (Carreteras y/o Caminos, Calles y Accesos) <u>únicamente se evidencia el monto total de la obra realizada, se le solicitó presentarlo mediante nota subsanable ACI/96/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, y no presentó la constancia requerida. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta, numeral 10:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>"El Oferente debe establecer cuando el proyecto desarrollado corresponda a otra especialidad o sub-especialidad a la especificada en las bases, el componente de la especialidad o sub-especialidad solicitada, siempre y cuando corresponda a la especialidad o sub-especialidad a evaluar. Se debe establecer el nombre del proyecto y especificar en la columna "descripción de la obra ejecutada", la obra desarrollada que corresponda a la especialidad o sub-especialidad a evaluar. Asimismo, debe establecer tanto el monto del proyecto como el componente de la especialidad o sub-especialidad a evaluar y evidenciar con su respectiva documentación ambos montos".</i></li> <li>✓ <i>"En la evaluación del personal se tomará únicamente en cuenta aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el formulario cuatro y con sus respectivas constancias que evidencien todos los datos solicitados".</i></li> </ul> <p>Al profesional propuesto como Gerente de Control de Calidad, Ing. Roberto Robinson Nieto Guevara, de los tres proyectos descritos en su hoja de vida no se le consideró el proyecto: "VILLAS DE SANTA EMILIA, QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", debido a que en la oferta original, no presentó ninguna constancia emitida por el Contratante/Propietario del proyecto, se le solicitó presentarlo mediante nota subsanable ACI/96/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, y no presentó la constancia requerida.</p> <p>Por lo tanto, la Comisión de Evaluación de ofertas determinó descalificar la oferta presentada por INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V., y ya no se continuó evaluando en las siguientes etapas.</p>	<p>Conforme a lo establecido en la cláusula IGO 23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p>Literal j) Si el Oferente no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes <u>mínimos</u> establecidos en los numerales detallados en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p>Literal m) Si el Oferente no presenta la documentación subsanable solicitada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en el tiempo estipulado o si la <u>información presentada no ha sido subsanada a entera satisfacción o está incompleta.</u></p>

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-11/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RECARPETEO DE AVENIDA BOQUÍN EN COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 370370, a la sociedad: TOBAR, S.A. DE C.V. por un monto total de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS



*[Handwritten signature]*

DE AMÉRICA (US \$110,328.35), IVA incluido, por haber cumplido con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las bases de la referida Licitación Pública, por haber obtenido un puntaje total de cien, en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos y porque su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, a los considerandos, razones y recomendaciones expuestas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Consejo de Administración del FISDL, resolvió:

- I. **ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-11/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RECARPETEO DE AVENIDA BOQUÍN EN COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 370370, a la sociedad: TOBAR, S.A. DE C.V. por un monto total de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$110,328.35), IVA incluido, provenientes de la fuente de financiamiento: 86A - FONDO GENERAL - INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA - 2021, por haber cumplido con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las bases de la referida Licitación Pública, por haber obtenido un puntaje total de cien, en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos y porque su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.**
  
- II. **Nombrar Administrador de Contrato a: OSMÁN MANUEL GUARDADO BELTRÁN, ASESOR MUNICIPAL, según propuesta de la Unidad Solicitante.**

OM





**III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo los siguientes documentos:**

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13565/2021
2. Nombramiento de la Administradora del Contrato
3. Contrato.

c. El jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

1. Modificación a las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-14/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373490.
2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de este Consejo, la Adenda N° 2 del referido proceso de Licitación Pública.

En sesión N° DL-1189/21 de fecha 22 de abril de 2021, el Consejo de Administración del FISDL aprobó las bases del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA LP-14/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373490.

En sesión DL-1193/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, se autorizó a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar la Adenda N° 1 del referido proceso de Licitación Pública, en la cual se amplió el plazo para la recepción y apertura de ofertas para el 11 de junio de 2021.

El Gerente de Infraestructura mediante correo electrónico, de fecha 21/05/2021, solicita se amplíe el plazo para la recepción de ofertas quince (15) días calendario más a partir del 11 de junio de 2021, fecha establecida para la recepción y apertura de oferta en la Adenda N° 1.

La unidad solicitante a través de correo electrónico



*[Handwritten signature]*

de fecha 27/05/2021, manifestó que se han reunido con personal de la alcaldía municipal y las ADESCOS, en el cual manifiestan que: El Departamento de Ingeniería del FISDL ajustará los planos los que se adjuntarán a la documentación que se enviará a los oferentes en una próxima adenda, además se hará un nuevo plan de oferta, por lo que es necesario ampliar el plazo para la recepción de ofertas hasta el día 28 de junio de 2021.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 2 a las bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-14/2021-FISDL**

- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la Declaratoria de Desierto del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-16/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: "FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO", MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 373580, de conformidad con el artículo 64 de la LACAP.

De conformidad a los arts. 39 literal a) y 40 literal a) de la LACAP, se generó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-16/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: "FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO", MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 373580, convocándose a los interesados a participar en dicha Licitación Pública, a través del sistema web: Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, conforme a lo regulado en los Art.8 y 47 del RELACAP y en el periódico Diario El Salvador, el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, quedando constancia de la descarga de bases los días cinco y seis de mayo de dos mil veintiuno.

El día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, fecha establecida para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, no se recibió ninguna oferta en el lugar, fecha y hora indicada en las bases de la referida Licitación Pública.



01/14



Teniendo a la vista el Informe y Acta de Evaluación de Oferta, que incluye la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Oferta, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la LACAP, que cita "En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que se declare Desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público", recomienda: DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-16/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: "FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO", MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 373580, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicada en las bases de la referida Licitación Pública.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17, 18 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, resolvió:

- I. DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-16/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: "FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO", MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 373580, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicada en las bases de la referida Licitación Pública.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste el siguiente documento: Resolución de Declaratoria de Desierto N° CAD-13559/2021.
  - e. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la Adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-64/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA



Handwritten signature or initials in blue ink.

LOS CASERÍOS HUERTA ENANA, LOS HENRÍQUEZ, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCOS Y LA MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO 342692, de conformidad al artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento de Administrador del Contrato: Claudia Beatriz Segovia Rugamas, Asesora Municipal de la Gerencia de Infraestructura.

De conformidad a los arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-64/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA LOS CASERÍOS HUERTA ENANA, LOS HENRÍQUEZ, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCOS Y LA MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO 342692, habiéndose remitido invitaciones el día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, según reporte aleatorio del Banco de Contratista a: ULISES ANTONIO POLANCO BARRIERE, INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., PLANEAMIENTO-ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. En fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se recibió una oferta del ARQUITECTO JORGE YUDIS AMAYA.

**OBSERVACIONES :**

Según se indica en el NUMERAL 19. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, de las CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, 19.5. Si en la oferta económica hubiere errores aritméticos, se harán las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en la que si existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el Oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, así mismo si se encontrara un precio con más de 2 decimales, se tomarán únicamente los primeros 2 decimales, aplicando las reglas de aproximación y se harán las correcciones aritméticas correspondientes.

En la Oferta presentada por el ARQ. JORGE YUDIS AMAYA se detectó error aritmético entre el monto ofertado





por "US\$7,508.26" y el monto VERIFICADO en por "US\$7,520.15" por lo que de conformidad a lo indicado en el NUMERAL 19. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.

La Recomendación de los designados para el proceso de evaluación de ofertas es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-64/2021-FISDL, denominado: SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA LOS CASERÍOS HUERTA ENANA, LOS HENRÍQUEZ, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCOS Y LA MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO 342692, al ARQUITECTO JORGE YUDIS AMAYA por un monto total de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,520.15), por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso y haber obtenido un total de 100.00 puntos en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, desglosado de la siguiente manera:

- a. Plazo de supervisión de la ejecución de la obra: 120 días calendario.
- b. Plazo de recepción definitiva de las obras: 15 días calendario a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de la obra Supervisada.
- c. Plazo de liquidación: 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción definitiva de la obra Supervisada.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los designados para el proceso de evaluación de ofertas, resolvió:

- I. **ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-64/2021-FISDL, denominado: SELECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA LOS**



*CM*

CASERÍOS HUERTA ENANA, LOS HENRÍQUEZ, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCO Y LA MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO 342692, al ARQUITECTO JORGE YUDIS AMAYA por un monto total de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,520.15), por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso y haber obtenido un total de 100.00 puntos en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, desglosado de la siguiente manera:

- a. Plazo de supervisión de la ejecución de la obra: 120 días calendario.
  - b. Plazo de recepción definitiva de las obras: 15 días calendario a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de la obra Supervisada.
  - c. Plazo de liquidación: 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción definitiva de la obra Supervisada.
- II. Nombrar Administradora del Contrato a Claudia Beatriz Segovia Rugamas, Asesora Municipal de la Gerencia de Infraestructura.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13556/2021
  2. Nombramiento del Administrador del Contrato.
  3. Contrato.

#### C.FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. El jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DE DESIERTO del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-39/2021-FISDL, denominado: "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS AIRES





ACONDICIONADOS CENTRALES Y DE PRECISIÓN DE LOS FABRICANTES YORK-RELIABLE CONTROLS Y APC EN LOS CENTROS DE DATOS DEL FISDL", de conformidad al Artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento del Administrador de Contrato: OSCAR VICENTE ROMERO MARTÍNEZ, TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES, DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-39/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES Y DE PRECISIÓN DE LOS FABRICANTES YORK-RELIABLE CONTROLS Y APC EN LOS CENTROS DE DATOS DEL FISDL", habiéndose remitido invitaciones el día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno a: FRIOAIRE, S.A. DE C.V., MP SERVICE, S.A. DE C.V., FASOR, S.A. DE C.V.; y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según cuadro de recepción de ofertas de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se recibió una sola oferta de: FASOR, S.A. DE C.V.

La recomendación de los Evaluadores de la Oferta es DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM 1) SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS CENTRALES REDUNDANTES YORK - RELIABLE CONTROLS UBICADOS EN SAN JACINTO, ya que la única oferta recibida de la Sociedad FASOR, S.A. DE C.V., no oferta para este ítem; ADJUDICAR EL ÍTEM 2) SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL FABRICANTE APC UBICADOS EN SANTA ELENA, a la Sociedad FASOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,450.00), por haber cumplido la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas en los Términos de Referencia, y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este ítem, con un plazo de prestación del servicio contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021.



CM

Con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 62 del RELACAP, a los considerandos, razones y recomendaciones expuestas por los Evaluadores de la Oferta el Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1196/2021 de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, resolvió:

- I. **DECLARAR DESIERTO EL ITEM 1) SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS CENTRALES REDUNDANTES YORK - RELIABLE CONTROLS UBICADOS EN SAN JACINTO, ya que la única oferta recibida de la Sociedad FASOR, S.A. DE C.V., no oferta para este ítem; ADJUDICAR EL ITEM 2) SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL FABRICANTE APC UBICADOS EN SANTA ELENA, a la Sociedad FASOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,450.00), por haber cumplido la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas en los Términos de Referencia, y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este ítem y con un plazo de prestación del servicio contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:**

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INLUYE 4 RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	HASTA POR UN MONTO TOTAL DE
FASOR, S.A. DE C.V.	ITEM 2: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DEL AIRE DE PRECISIÓN DEL FABRICANTE APC UBICADOS EN SANTA ELENA	US\$1,864.50	US\$2,450.00

- II. **Nombrar Administrador de Contrato a: OSCAR VICENTE ROMERO MARTÍNEZ, Técnico de Telecomunicaciones, del Departamento de Infraestructura Tecnológica.**

- III. **Autorizar a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:**

1. **Resolución de Adjudicación Y Declaración de Desierto N° CAD-13560/2021**
2. **Nombramiento del Administrador de Contrato**
3. **Contrato.**





- b. El jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-51/2021-FISDL, denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL FISDL", de conformidad al Artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento del Administrador de Contrato: LUIS ERNESTO CALDERÓN AGUIRRE, ASISTENTE DE SOPORTE TÉCNICO, DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-51/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL FISDL", habiéndose remitido invitaciones el día ocho de abril de dos mil veintiuno a: GRUPO SEGA, COMPUTER TRADING EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OSCAR ORELLANA, TECNASA, S.A. DE C.V.; y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según cuadro de recepción de ofertas de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, se recibieron ofertas de: VW SECURITY, S.A. DE C.V., Y COMPUTER TRADING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el Cuadro de Evaluación de Ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por los Evaluadores de la Oferta, designados para tal efecto, presentan la evaluación según cuadro resumen:

RESUMEN DE EVALUACIÓN

ORDEN DE MÉRITO	NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	MONTO TOTAL OFERTADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIÓN
1	COMPUTER TRADING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	100	US \$6,572.10	US \$9,300.00	A ADJUDICAR
	VW SECURITY, S.A. DE C.V.	CUMPLE	66.89	US \$7,993.00		FAVORABLE



La Recomendación de los Evaluadores de la Oferta es ADJUDICAR el proceso LIBRE GESTIÓN No. LG-51/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL FISDL", a la Sociedad COMPUTER TRADING EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de NUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,300.00), IVA incluido, por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas y obtuvo el mayor puntaje de evaluación, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo de prestación del servicio a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 62 del RELACAP, a los considerandos, razones y recomendaciones expuestas por los Evaluadores de las Ofertas el Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1196/2021 de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, resolvió:

- I. ADJUDICAR el proceso LIBRE GESTIÓN No. LG-51/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL FISDL", a la sociedad COMPUTER TRADING EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de NUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,300.00), IVA incluido, por haber cumplido con la totalidad de lo requerido en los Términos de Referencia y obtuvo el mayor puntaje de evaluación, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo de prestación del servicio a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE ADJUDICATARIO	CANTIDAD DE RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRECIO TOTAL OFERTADO US\$	HASTA POR UN MONTO TOTAL DE US\$
COMPUTER TRADING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$6,572.10	\$9,300.00

- II. Nombrar Administrador de Contrato a: LUIS ERNESTO CALDERÓN AGUIRRE, Asistente de Soporte Técnico, del Departamento de Infraestructura Tecnológica.





**III. Autorizar a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:**

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13561/2021
2. Nombramiento del Administrador de Contrato
3. Contrato.

- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la DECLARATORIA DE DESIERTO del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-17/2021-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2021" (Segundo proceso), de conformidad al Artículo 63 de la LACAP.

De conformidad a los Artículos 39 literal a) y 40 literal a) de la LACAP se generó el proceso de Licitación Pública N° LP-17/2021-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2021" (Segundo proceso), convocándose a los interesados a participar en el Módulo de Sistemas Electrónicos de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda y en un Periódico: Diario El Salvador, conforme a lo regulado en el Artículo 47 de la LACAP, y el Artículos 8 y 47 del RELACAP, el día doce de mayo de dos mil veintiuno, quedando constancia de descarga de bases los días trece y catorce de mayo de dos mil veintiuno.

El día treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno, fecha programada para la Recepción y Apertura de Ofertas de la referida licitación Pública, realizada conforme a lo regulado en los artículos 53 de la LACAP y Artículos 51 y 52 del RELACAP, presentó oferta la sociedad: DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Teniendo a la vista el informe y Acta de evaluación de la Oferta, que incluye el informe de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la LACAP y 56 del RELACAP, por la Comisión Evaluadora de Oferta presentan la evaluación según cuadro resumen:



Handwritten signature or initials in blue ink.

DETALLE	EVALUACION FINANCIERA: MÍNIMO 60 PUNTOS	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE EVALUACIÓN CAPACIDAD INSTALADA A NIVEL NACIONAL	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	MONTO OFERTADO	ASIGNACIÓN FISDL	OBSERVACIÓN
DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	NO CUMPLE	NO FUE EVALUADO	NO FUE EVALUADO	NO FUE EVALUADO	US \$100,000.00	US \$100,000.00	DESCALIFICADO

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:

La oferta presentada por la Sociedad: DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no alcanza el puntaje mínimo de 60 puntos en la Capacidad Financiera, de acuerdo con lo indicado en la SECCIÓN II, numeral 8, ETAPA II. CAPACIDAD FINANCIERA de las Bases de Licitación, que indica que para que los oferentes cumplan con la capacidad financiera, deberán obtener un puntaje mínimo de 60 puntos. La oferta presentada obtuvo 45 puntos en la capacidad financiera.

La recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas es: Declarar Desierto el proceso de Licitación Pública No.LP-17/2021-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2021" (Segundo Proceso), debido a que el único oferente no alcanza el puntaje mínimo requerido en la capacidad financiera, según lo establecido en la Sección II EVALUACION DE OFERTAS, numeral 8, ETAPA II. CAPACIDAD FINANCIERA.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 ,18 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 56 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta, resolvió:

- I. Declarar Desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-17/2021-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR FISDL, AÑO 2021" (Segundo proceso), debido a que el único oferente no alcanza el puntaje mínimo requerido en la Capacidad Financiera, según lo establecido en las Bases de Licitación.





**II. Autorizar a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este lo siguiente: La Resolución de Declaratoria de Desierto.**

- d. El jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-66/2021-FISDL, denominado: "SUMINISTRO DE TABLEROS DE BORRADO EN SECO Y ACCESORIOS", de conformidad al Artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento del Administrador de Contrato a: VERONICA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Técnica Auxiliar de Talento Humano del Departamento de Gestión del Talento Humano.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-66/2021-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE TABLEROS DE BORRADO EN SECO Y ACCESORIOS", habiéndose remitido invitación a un solo proveedor por tratarse de una adquisición que no excede el equivalente a veinte salarios mínimos, dicha invitación fue enviada el día trece de mayo del año del año dos mil veintiuno, a MUEBLE Y PIZARRONES SANDRA, S.A. DE C V. Según cuadro de recepción de ofertas de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, se recibió la oferta de MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA, S.A. DE C V.

La Recomendación de los designados para la evaluación es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-66/2021-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE TABLEROS DE BORRADO EN SECO Y ACCESORIOS", a MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA, S.A. DE C.V., por un monto total de QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$531.00), IVA Incluido, por haber cumplido la totalidad de las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada, con un plazo de entrega de 5 días hábiles después de emitida la orden de pedido.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el



*(Handwritten signature)*

Artículo 62 del RELACAP y a los considerandos, razones y recomendaciones expuestas por los designados de la evaluación, resolvió:

- I. **ADJUDICAR** el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-66/2021-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE TABLEROS DE BORRADO EN SECO Y ACCESORIOS", a MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA, S.A. DE C.V., por un monto total de QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US (\$531.00), IVA Incluido, por haber cumplido la totalidad de las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria, con un plazo de entrega de 5 días hábiles después de emitida la orden de pedido, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US	MONTOS TOTALES ADJUDICADOS US	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
1	CAJA DE CHINCHETAS Y TACHUELAS	20	\$1.25	\$25.00	MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA, S.A. DE C.V.
2	PIZARRA MIXTA ACRÍLICA Y CORCHO 0.85 CM-1.20 MT.	3	\$60.00	\$180.00	
3	ROTAFOLIO ACRÍLICO	3	92.00	\$276.00	
4	MARCADORES DE PIZARRA AZUL Y NEGRO	50	1.00	\$50.00	
TOTAL				\$531.00	

- II. **Nombrar Administrador de Contrato a:** VERONICA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Técnica Auxiliar de Talento Humano del Departamento de Gestión del Talento Humano.

- III. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:**

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13564/2021
2. Nombramiento del la Administradora de orden de compra
- Y
3. Orden de Compra

- IX. **RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**  
A. **PARTICIPACIÓN ACTIVA Y LIMITADA**  
1. **CONVENIOS ESPECIFICOS Y FOCALIZADOS**





a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:

1. Adenda número dos al CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, suscrito el día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

El Convenio se modifica de la siguiente manera:

Cláusula según adenda uno al Convenio suscrito	Cláusula según modificación de Convenio solicitada
<b>QUINTA: PLAZO</b> El plazo del presente convenio será por QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.	<b>QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b> El plazo de ejecución del proyecto será por NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (948) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio.

2. Suscripción de la adenda número dos al Convenio en mención, de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

En fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, se suscribió el CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FISDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, donde las partes expresaron que existe acuerdo mutuo y voluntario de unir esfuerzos para contribuir a la ejecución de la Estrategia para la Erradicación de la Pobreza (EEP), por lo que suscribieron el referido Convenio con el objetivo de establecer las responsabilidades y compromisos de ambas partes en relación a la ejecución del proyecto código 357690, descrito en el párrafo anterior. El plazo del Convenio se estableció en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción de este.

En fecha doce de diciembre del dos mil diecinueve, se suscribió la ADENDA UNO AL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FISDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, modificando las cláusulas PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO, SEGUNDA: APORTES PARA EL PROYECTO, TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL



CM

FISDL, incorporando en estas el nuevo aporte del FISDL para la ejecución física de las obras y la ejecución técnica, por un monto de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA. (US\$228,460.19). Además, mediante la adenda en mención, se modificó la CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, la cual en su numeral 6. establece que el Gobierno Municipal debía iniciar el proceso de contratación para la ejecución y la supervisión del proyecto a más tardar NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO y finalizarlo a más tardar DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO, ambas condiciones contadas a partir de la fecha de la firma de la adenda. Así mismo, se modificó la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO, estableciéndolo en QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la suscripción del Convenio.

En razón a lo anterior, la municipalidad realizó dos procesos de Licitación Pública, para la contratación del Realizador del Proyecto "OBRAS DE MEJORA EN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTONES CONCEPCIÓN, SAN ANTONIO BUENA VISTA Y EL ZAPOTE", código número 357690, declarando ambos procesos desiertos; el primero finalizado el 25 de septiembre de 2020, debido a que la única oferta recibida no cumplió con lo requerido en los documentos de la licitación pública, y el segundo proceso finalizado el 10 de noviembre de 2020, debido a ausencia total de participantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Concejo Municipal de Tejutepeque, Cabañas, en fecha 10 de noviembre de 2020, resolvió autorizar proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, para la selección del realizador del proyecto "OBRAS DE MEJORA EN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTONES CONCEPCIÓN, SAN ANTONIO BUENA VISTA Y EL ZAPOTE", código número 357690, encontrándose el proyecto en ejecución a partir del día 22 de marzo de 2021, con un plazo de ejecución del contrato de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.





Con base a las razones expuestas en el párrafo anterior, el Concejo Municipal de Tejutepeque, Cabañas, a través del señor Alcalde Municipal, mediante nota de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, ha solicitado al FISDL, ampliación por CUATROCIENTOS TRES (403) DIAS CALENDARIO, al plazo establecido en la cláusula Quinta del Convenio suscrito, con el objeto de garantizar el seguimiento del proyecto.

Por otro lado, es necesario exponer que en cumplimiento a Decretos Legislativos y del órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el plazo del Convenio estuvo suspendido por el período del 21 de marzo al 13 de junio de 2020, lo que afectó directa e indirectamente la ejecución de las obras contempladas en el Convenio, por el Estado de Emergencia Nacional y medidas extraordinarias de aislamiento y cuarentena domiciliar obligatoria.

En virtud de todo lo antes expuesto, se hace necesario modificar nuevamente la cláusula QUINTA: PLAZO, del CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, suscrito el 29 de mayo de 2019.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y, por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la correspondiente adenda dos al Convenio y que se emita la respectiva certificación de ley.**

b. La Presidenta solicitó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Otorgamiento del CONVENIO SUBSIDIARIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS NO REEMBOLSABLE ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, PROVENIENTES DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF 8948-SV.



2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para que en nombre del Consejo suscriba el Convenio en mención.

Mediante el Decreto Legislativo Número 14, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial N° 89, Tomo N° 431, del día 12 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del representante que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000,000.00), para financiar el "Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente". El Convenio de Préstamo antes mencionado fue suscrito el día 24 de mayo de 2021 por el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000,000.00), para financiar el "Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente". Mediante el Decreto Legislativo Número 25, publicado en el Diario Oficial N° 99, Tomo N° 431, del día 26 de mayo del 2021, la Asamblea Legislativa aprobó el Convenio de Préstamo N° 8948-SV, suscrito el 24 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000,000.00), para financiar el "Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente". En cumplimiento a lo establecido en el literal (a) numeral 4.01 del Artículo IV Efectividad y Terminación. del referido Convenio de Préstamo, el Gobierno conviene en transferir al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) en su calidad de Entidad Implementadora del Proyecto, los fondos del financiamiento proveniente de dicho Convenio, como aporte financiero no reembolsable, para lo cual es necesario suscribir un CONVENIO SUBSIDIARIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS NO REEMBOLSABLE ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL






PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, PROVENIENTES DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF 8948-SV, como condición previa para la efectividad de dicho Préstamo, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$189,500,000.00).

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y de conformidad a los considerandos antes relacionados, a solicitud de la Presidenta de este Consejo, resolvió:

1. Autorizar el otorgamiento del CONVENIO SUBSIDIARIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS NO REEMBOLSABLE ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, hasta por un monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$189,500,000.00), en cumplimiento a lo establecido en literal (a) numeral 4.01 del Artículo IV del Convenio de Préstamo N° 8948-SV, suscrito el 24 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000,000.00), para financiar el "Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente".
2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para que en nombre del Consejo suscriba el Convenio en mención.
3. Emitase la respectiva certificación de ley.

Finalizó la sesión a las quince horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
María Ofelia Navarrete de Dubón

  
Antonio Juan Javier Martínez

  
Evelyn Jeannette Galdámez Marroquín



